

Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2130 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 9 de abril de 2001, por el que se notifica Acuerdo de 31 de enero de 2001, de incoación de expediente administrativo de reintegro de parte de las ayudas comunitarias concedidas durante el ejercicio de 1998 a la empresa Asaderos El Puente, S.L., correspondiente al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias.*

Habiéndose intentado en reiteradas ocasiones practicar la notificación en el domicilio de la entidad Asaderos El Puente, S.L., en la Carretera Norte, 112 (Centro Comercial La Ballena), en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, del Acuerdo de 31 de enero de 2001, del Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que se dispone la incoación de expediente administrativo de reintegro de las ayudas comunitarias concedidas durante el ejercicio de 1998 a la entidad Asaderos El Puente, S.L., correspondiente al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias, y de la apertura del trámite de alegaciones en el citado expediente, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la entidad Asaderos El Puente, S.L., cuyo último domicilio conocido es en la Carretera Norte, 112 (Centro Comercial La Ballena) del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el Acuerdo de 31 de enero de 2001, de la Dirección General de Promoción Económica, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Iniciar expediente administrativo de reintegro de las ayudas concedidas al operador Asaderos El Puente, S.L., por importe de tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veintidós (3.985.122) pesetas, cuyo contravalor en euros es de veintitrés mil novecientos cincuenta y uno con siete céntimos (23.951,07) de euro más los intereses devengados desde el momento del pago.

2.- Notificar a dicha entidad que, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le significa que el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses. De no dictarse dentro del reseñado plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas.

3.- Notificar a dicha entidad que se abre un plazo de diez (10) días a los efectos de que pueda examinar los documentos del expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que estime convenientes a su derecho dentro del trámite.

4.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

2131 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de mayo de 2001, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el primer trimestre de 2001 por el titular del Departamento.*

En los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante el primer trimestre de 2001, haciéndose constar que en dicho período no se ha concedido ayuda alguna a la que resulte de aplicación el referido Decreto 337/1997.

Subvenciones específicas:

BENEFICIARIO: Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife.